PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	 15	pesetas
Semestre	 30	-
Anual	 60	-

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Calleres del Hogar Pignatelli, valle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe or giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria 1e tondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después rridos cuatro días desde su publicación sólo se ser virán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente: 0'75 ptas., los del año anterior, y de eros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio o documento-que se piserte, 1'50 pesetas. Al original accumpañará un sello móvil de UNA peseta por cada

Los derechos de públicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando baya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial se balla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIA

DE LA PRUVINCIA DE ZARAGOZA

E. TE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

inmediatar. Inte que los senores Alcaides y Secretarios reciban este Boletin Of AL, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, c' le permanecerá basta el recibo del siguiente.

Los Sres. cretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilitad, de con ar los números de este Boletin, coleccionados orde cadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final te cada semestre

Las leyes obligan en la Pentisula, islas advacentes, Canarias y corritorios de Africa sujetos a la legislación peninsula, a los veime tias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Coligo civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro lias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 26 3 de poviembre de 1887).

Núm. 1.927.

Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes

CIR CULAR

Confeccionado por la Junta Provincial el padrón-resumen los combatientes cuyos familiares tienen derecho al subsidio durante el mes de la fecha, se publican a continuación los que en cada pueblo existen, así como las cantidades que se asignan a cada Junta Municipal con arreglo a los datos facilitados por las mismas, para que en su día satistagan los subsidios, firmando por duplicado las nóminas correspondientes los perceptores, y cuyos impresos se remitirán oportunamente.

SUBSIDIO

8	Pesetas men- suales	2.415 870 510 2.640	1.620 405 5.820 600 255	795 630 750 435 1.620 2.220	3.780	1.360 6.1.5 1.770 900 240 2 415
OTALE	Comba- Pesetas Pesetas tientes diarias suales	80°50 29 17 88	54 13*50 194 20 20 . 8*50	26,50 21 25 14 50 54 74	126	62 204'50 59 3) 8 80'50
T	Comba- tientes	26 18 37	21 72 10 10 5	200 6 13 2 8	21	22 4 4 4 5 6 4 4 5 6 4 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6
	De 8 pts.					
	De 7'50					
	De / pts.					
	De 6.50					
S	De 6 pts.					
NTES	De 5.50					
ATIE	De 5 pts.	-	.2	-		
OMB	De 4.50	-		-		
E C	De 4 pts.	4 4	2 3	w4v	∞ .	700 -
RO D	De 3:50	L		2		-
NÚMER	De 3 pts.	m	29 21	0-4000	13	9==-
Z	De 2'50	9 1.	4 2	182 2		74
	De 2 pts.	20+0	-17,000	0 0 04	22	138.67.0
	De 1:50	19 4	יט – יט	V4W		41 9 - 10
	De 1 pta.	-10 10	6 8	98 -	ıo	162
	De 0.50					
	NOMBRES DE LOS PUEBLOS	Abanto Acered Agón Aguarón	Aguilón Ainzón Aladrén Alagón Alarba Alberite de San Juan Albeta	Alborge Alcalá de Ebro Alcalá de Moncayo Alconchel de Ariza Aldehuela & Liestos Alfanárín Alfanárín	Alforque Alhama de Aragón Almochuel Almolda (La)	Almonacid de la Cuba Almonacid de la Sierra Almunia de D.ª Godina Alpartir Ambel Aniñón

1.755 1.755 3.390 4.65 300 1.650 2.835	270 315 195 1.425 540 2.750 1.320 60 60	750 1.365 1.395	1.260 495 7.035 225 1.305 840	825	255 600 705 570 21.480 3.930 1.050 1.260 1.830 4.920	510 1.125 1.905
58,50 7,50 113,50 10,50 94,50	9 10'50 6'50 47'50 18 44 44 44 450	25 45′50 46′50 4	42 16.50 234'50 7'50 43'50 28	27,50	28 850 28 850 23 50 131 35 25 25 61 61 164	17 37'50 63'50
0.82444880 0.82444880	108 108 108 117 128		148 148 13 18 19 19	12	. 24 2 2 3 3 4 5 5 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 6 6 6	13 13
_ ,	Φ,	-				_
01 IO	23		7 - 7		0 9 19	7
	<u> </u>				+	
- 0 10	1 2 2		-w 0 4-	7	L - 38 - 7	6.3
7 -9 -1		7	-			
8 9- 1-1	6 64	00	2 41 9	2	25.27.27.77.77.77.77.77.77.77.77.77.77.77.	910
0 55	- 0 0	- 7	-+		w-t - 0wo	
00 00 00		1263	3-13827	1	2410-47200000	400
	10 ma -	410	21.	9	- n wow 44	7
3 9 9 8	2	9	717 2		m m0 m0m	9
ıda de Moncayo ıdiga sa a eda	uies uies onchán ooles lallur hite nonte de Calatayud		uiñeni lalba la prrita	uente	go de Ebro (El) te (El) añas de Ebro olafuente rete tayud torao ena narza npillo de Aragón gras	

1 2 3 6 2 2 2 2 2 2 2 2 2						Z	ÚMERO	RO D	E C	O.M.B.	ATIE	NTES					TO	TALE	S
Secondaria Sec	NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	De 0:50	De I pta.	1	De 2 pts.	De 2:50	De 3 pts.	De 3:50	De 4 pts	De 4.50	De 5 pts.		De 5 pts.	De pts.	100	De pts.		Pesetas diarias	Pesetas men- suales
1	[a]		7-	10	3	56	7-0	7-	- (13'50	1.305
the kibota. The k	la la		- %	4	47 8	-	9		7-									31.50	2.250
1			-	.3	2	~				*							6	17	510
Integrated 1		-				8	9	•	10		1						91	51	1.530
de Huerva 11 5 8 2 3 2 1 (Las) 2 4 11 23 1 2 1 (Las) 4 11 23 1 2 1 1 (Las) 4 11 23 1 1 1 1 (Las) 4 11 24 6 6 1 11 5 (Las) 3 1 4 6 1 11 5 (Las) 3 4 27 22 3 1 (Los) 3 4 2 6 1 3 (Los) 4 2 6 1 3 (El) 9 6 6 1 7 2 (El) 9 6 6 1 7 2 (El) 9 6 6 1 1 1 1 (Los) 1 1 1 1 1 1 1 (Los) 1 1 1 1 1 1 1 (Los) 1 1 1 1 1 1 1 (Los)					4		2	m-									45	33.53	390
(Las)				I — n	. 0		100		2		-						7	23,50	705
1	as)		=	00	ימנס	v .	4,0										910	25	750
de Ariza 4 11 23 1 11 24 6 60 1 11 5 de Ariza 4 3 1 4 6 1 11 5 de la Ribera 3 1 4 27 22 36 2 1 1 non 1 1 3 6 1 1 1 1 1 res 8 1 4 2 6 1 3 2 2 res 8 1 4 2 6 1 3 4 1 1 1 4 1 1 1 1 1 3 4 4 1	Ichillos				2	-	7										0	14:50	435
de Aniza de la Ribera de la Ribera de la Ribera 3 1 4 5 6 60 1 11 5 4 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	des				7	-			1									10.20	315
de Ariza 4 3 1 <			4	-	23	9	25		17		410		1					336	8.610
de la Ribera 3 1 4 27 22 36 1			4	3.	1 -		3	•		,							00	10.20	
1 2 4 27 22 30 2 1	0		3	-			c	-			-		1				L 0	19	570
1 3 6 1 3 6 1 3 6 1 3 6 1 3 6 1 3 6 1 3 6 1 3 6 1 3 6 1 3 6 1 5 5 6 1 3 5 6 1 5 5 6 1 5 5 6 1 5 5 6 5 5 5 5 5 5 5	omacorbala			4	27.	22	30		7	-							98	217.50	9
1 3 1 3 2 6 1 3 2 6 1 3 4 2 6 1 3 4 2 6 1 3 4 2 6 1 3 4 3 4 1 1 2 2 2 3 4 1 1 2 2 3 3 2 1 1 2 2 3 3 2 1 4 1 1 2 2 3 3 3 2 1 4 1 1 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3	а		7		18		9		1								27	09	
1 3 4 2 6 1 3 1 4 2 6 1 3 1 4 2 6 1 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4	atrón				,													i i	
1				_	2												+	ne./	C77
(Los) (El) (A	asdués		00	-	4	2	9		3								25	56	1.680
(Los) 2 3 4 4 3 4 4 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	lete									,									
(E1) (E1) (E1) (E1) (E1) (E1) (E2) (E2) (E3) (E4) (E4) (E3) (E4) (E4) (E5) (E6) (E6) (E6) (E7) (E7) (E7) (E8) (E8) (E9) (E1) (E1) (E1) (E1) (E1) (E1) (E1) (E2) (E3) (E4) (E4) (E4) (E4) (E4) (E4) (E4) (E4	rón		•														4	ır	150
1 1 2 3 9 6 6 1 7 2 9 6 6 1 7 2 1 8 3 2 1 2 3 2 7 9 1 4 1 1 54 17 1 1 1 55 6 1 1 1 1 1 2 1 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	08 (LOS)		1	7.0			4						-				6	21	630
1 1 1 2 2 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	uci ucias			1	,	-	•		۲.					***			4	14.50	435
3 2 7 2 6 6 6 1 7 2 8 9 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			1	1	7		-		7								13	30	006
3 2 1 3 2 7 9 1 4 1 1 54 17 1 12 5 6 1 1 4 23 23	4		6	9	9	-	1		2								31	61,50	1.845
3 2 7 9 1 4 1 2 27 3 2 7 9 1 4 1 1 27 1 54 17 1 6 27 12 5 6 1 1 6 6	scano				3	2							1				9	41	420
3 2 1 4 1 1	encalderas		- (,	41		(*			200	71.50	360
12 5 6 17 1 1 23 23 23 23 6 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	endejalon		3	7	,		2	-	+		-						17	00 17	7.14
23 6 7 1 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	entes de Ebro				-		54		17				1					246	7.380
4	entes de Jiloca				12	10	9											54.50	
CT	Gallocanta			•	4 6		7		(15	450

еп

combatiendo

hallan

se

padrón

el

en

figuran

que

combatientes

tos >

capital,

esta

en

reglamentaria

municipal

unta

10

constituida

tiene

de Pina nacional.

pueblo Ejército

El

irentes

Vistabella			-	3	-	27	2	-		-							5	14 39 5 17'50	1.170 525
Zaida (La) Zaragoza Zugra	4	35	4 35 26 61 17 3 19	19	44	633	27	778	16	394	10	135	4	41		33	33 2.235	8.870 238°50	266.100
Suma el número de combatientes. 17 819 560 1.765	11	819	560	1.765	809	2.043	154	1.333	38	561	7	176	4	47	*	35	8.154	8.154 23,345 700,350	700.350
A multiplicar por pesetas	0,20	-	1.50 2		2.50	3	3.20	4	4.20	5	5.50	9	6.28	1	7.50	000	. ^	^	*
Total en pesetas	8,50	8.50 819	840	840 353, 1.520 6.129	1.520	-	539	5.332	171	171 2.805 38'50	38'58	878	26	329		280	*	23,345 700,350	700,350
										-									

Secreta-E 1 Miranda. la Junta Provincial, Gerardo Alvarez de de Presidente E 1 Segundo Año Triunfal. 1 Zaragoza a 15 de abril de 1938. Santiago Bueno. Santiago Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de rabía canina en el término municipal de Zaragoza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Zaragoza, como zona infecta los barrios de Monzalbarba y San Juan de Mozarrifar.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 218, 219, 220 y 222, y las que deben ponerse en practica las que se indican en los referidos artículos.

Zaragoza a 20 de abril de 1938.-Segundo Año

El Gobernador civil interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 1.941.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

NECESIDADES DE TRENZA DE YUTE Y COSEDERA PARA ALPARGATAS.

Circular

El Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Yute (Ministerio de Industria y Comercio) me dice lo siguiente:

«Siendo una de las funciones fundamentales de este Comité Sindical del Yute la de regular las importaciones de materia prima con arreglo a las necesidades efectivas del consumo, y a fin de llegar a conteccionar una estadística lo más exacta posible de las necesidades de trenza y cosedera con un patrón uniforme, rogamos a V. E. ordene la publicación del estado adjunto en los Boletines Oficiales y Prensa de esa provincia de su digno gobierno, para que los fabricantes de alpargatas enclavados en la misma se sirvan llenarlo y remitirlo a este Comité en un plazo de ocho días a contar desde su publicación, con los datos que comprende y en idéntica forma. Debe recomendarse la mayor exactitud en todos los datos solicitados, a fín de poder regular y abastecer el mercado de trenza y cosedera de yute, con una referencia completa de las verdaderas necesidades y tendiendo al mismo tiempo con ello a disminuir el cupo de materia prima que se importa, con la consiguiente salida de divisas extranieras».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 20 de abril de 1938.-Segundo Año Trinnfal.

El Gobernador civil interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

(Modelo a que se refiere la circular precedente).

Provincia de			Ayuntamiento de	ento de	
DECLARACION JURADA que hace el fabricante de (1) — de las necesidades	ante de (¹)	s de trenza	de viite v cosederas para	D. alparenta, en su fo	fabricante de (1) de las necesidades de trenza de vute y cosederas para alparenta, en su fábrica o taller, de (2) acción me-
cánica o manual.				0	
Kilos de trenza y cosederas necesarias en ocho horas, indicando sus números	Horas que trabaja	Obreros que emplea (3)	Existencia disponible en el día de la declaraci n	¿Hace suministros al Ejército y por qué cantidad?	La plantilla, ¿la trabaja en su fábrica o la da a confeccionar?
¿Qué consumo tuvo en el año 1935? Trenza	kilos.	Cosedera	kilos.		CANTIDAD
					Trenza Cosedera
Fábricas que le suministraron, con especificación de nom-	zión de non	- D		. op	
מוכס ז כשוווממתכסייייייייייייייייייייייייייייייייייי		D. —		de	
			Firma del interesado:	ssado:	

(1) Plantil·las para alpargata o alpargatas.
(2) Táchese el procedimiento no empleado.
(3) Consignar únicamente las obreras dedicadas a la alpargata liecha con plantilla de yute.

Bilbao. Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Yute. - Gran Vía, 45, 4° izquierda. --

SECCION QUINTA

Núm. 1.945.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excno. Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 8 de los corrientes, acordó aprobar un presupuesto extraordinario; que importa 2.700.000 pesetas, con destino a la implantación de fitros y depuración de las aguas que abastecen la población de Zaragoza.

tino a la implantación de fitros y depuración de las aguas que abastecen la población de Zaragoza.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Sección de Hacienda y Presupuestos, y en horas hábiles de oficina, para que durante el citado plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 18 de abril de 1938. — Segundo Año
Triunfal. —El Alcalde, Antonio Parellada. —P. A. de
S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.879.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Fjército, de Sevilla.

Edicto.

D. Juan Borges Fe, Teniente Coronel de Infanteria y Presidente de este Patronato;

Por el presente requiero a todas las viudas de las citadas clases del Ejército cuyos hijos hayan disfrutado pensiones de la Asociación de Huerfanos de Clases de Tropa que existía en Madrid, y, en general, a todas aquellas que se crean con este derecho, se dirijan a este Patronato, sito en esta capital (Cuartel de Villasis), con el fin de darles instrucciones para el cobro de las pensiones que les correspondan

las pensiones que les correspondan.

Dado en Sevilla a 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Borges Fe.

Núm. 1.944.

Sexta División Hidrológico-Forestal.

Providencia.

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Belmonte de Calatayud la multa personal de 15 pesetas por no cumplimentar debidamente el ingreso correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento de cultivos del monte núm. 64, denominado «Alto y Bajo», y «Dehesa de la Concha», conminándole con otra de 25 pesetas si en el improrrogable plazo de quince días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen encomendados.

Al propio tiempo, ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificarlo se exigirá por la vía de apremio judicial y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este Boletín para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

y demás efectos. Zaragoza, 12 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, Martín Augusti.

Núm .1.859.

Comisión Provincial de Incautaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, ne mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Francisco Catalán Blasco, vecino de Belmonte. (Expte. 4.519).

Emiliano Catalán Domínguez, vecino de id. (Expte. 4.520).

Valerio Domínguez Castillo, vecino de id. (Expte. 4.521).

Leoncio Franco Castejón, vecino de id. (Expte. 4.522).

Víctor Franco Domínguez, vecino de id. (Expte. 4.523).

Julio Grima Gómez, vecino de id. (Expte. 4.524).

Feliciano Júlvez Gil, vecino de id. (Expte. 4.525).

Pablo Júlvez Pablo, vecino de id. (Expte. 4.526).

Miguel Júlvez Pérez, vecino de id. (Expte. 4.527).

Jesús Pablo Barranco, vecino de id. (Expte. 4.528).

Vicente Pablo Gimeno, vecino de id. (Expte. 4.529). Juan Pablo Orera, vecino de id.

(Expte. 4.530). José Pascual Borra, vecino de id.

(Expte. 4.531). Jesús Pérez Erla, vecino de id.

(Expte. 4.532). Demetrio Pérez López, vecino de id.

(Expte. 4.533). Narciso Rodrigo Algárate, vecino de id. (Expte. 4.534).

Jacinto Rodrigo Fernando, vecino de id.

(Expte. 4.535). Eusebio de la Ascensión, vecino de Maluenda. (Expte. 4.536).

Miguel Ballano García, vecino de id. (Expte. 4.537).

Octavio Ballano Nuño, vecino de id. (Expte. 4.538).

Manuel Catalán Enguita, vecino de id. (Expte. 4.539).

Santiago Catalán Enguita, vecino de id. (Expte. 4.540).

Bautista Dueñas, vecino de id. (Expte. 4.541).

Luis Enguita Piquero, vecino de id. (Expte. 4.542).

Cirilo Estella Pablo, vecino de Maluenda, (Expte. 4.543). Joaquin Gracia Hernández, vecino de id. (Expte. 4.544). Gabino Grima Andrés, vecino de id (Expte. 4.545). Dámaso Herrero Bernal, vecino de id. (Expte. 4.546). José Herrero Bernal, vecino de id. (Expte 4.547). Sebastián Lázaro Aranda, vecino de id. (Expte. 4.548). José Lázaro Casaldo, vécino de id. (Expte. 4.549) José López Ibáñez, vecino de id (Expte. 4.550). Carlos Marín Expósito, vecino de id. (Expte. 4.551) José Molina Pérez, vecino de id. (Expte. 4.552). Pascual Moreno Martinez, vecino de id. (Expte, 4.553). Pascual Nuño Aguirre, vecino de id. (Expte. 4.554). Joaquin Pablo Ortiz, vecino de id. (Expte. 4.555) Manuel Sanjuán Enguita, vecino de id. (Expte. 4.556). Mariano Tomás Lozano, vecino de id. (Expte. 4.557). Aurelio Velilla Pérez, vecino de id. (Expte. 4.553). habiendo nombrado Juez instructor a D. Jacinto García Monge, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud. Zaragoza, 5 de abril de 1938. — Segundo Año Triuntal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra Luis.

Núm .1.859.

De contormidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Cándido Baigorri Zaldívar, vecino de Gallur. (Expte, 4.559).

Nicolás Crespo Larrama, vecino de id. (Expte, 4.560).

Pablo Crespo Larrama, vecino de id (Expte, 4.561).

José Galindo Zaldívar, vecino de id. (Expte. 4.562).

Nicolás Langarita Marcén vecino de id. (Expte. 4.563).

Angel Moros Jiménez, vecino de id. (Expte. 4.564).

Ramón Sierra Zalaya, vecino de id. (Expte. 4.565).

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

instrucción de Borja.

Zaragoza, 7 de abril de 1938. — Segundo
Año Trumal. — El Gobernador civil Presidente de
la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm .1.859.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Toribio Melendo Castejon, vecino de Godojos. (Expte. 4.566).

Manuel Espeleta Fernández, vecino de Contamina. (Expte. 4.567).

Benito Polo Gayán, vecino de id. (Expte. 4.568).

Antonio Tirado Monge, vecino de id. (Expte. 4.569).

Maximino Horna Arcos, vecino de id. (Expte. 4.570).

Vicente Granada Arcos, vecino de id. (Expte. 4.571).

Cristóbal Sánchez Sebastián, vecino de La Vilueña. (Expte. 4.572).

Pablo Villar Andrés, vecino de id. (Expte. 4.573).

Domingo Tomé Sebastián, vecino de id. (Expte. 4.574).

Virino Sacristán Hernando, vecino de id. (Expte. 4.575).

José Cuenca Cabrerizo, vecino de id. (Expte. 4.576).

Laura de Miguel, vecina de id.

(Expte. 4.577).

habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 9 de abril de 1938. — Segundo Año Trunnal. — El Gobernador civil Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con ios datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.918. -- Luna

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de urbana

1.887. - María de Huerva

Expedientes de altas y bajas de fincas urbanas.

1.906.—Pradilla de Ebro

Apéndice al amillaramiento.

1.914.—Malpica de Arba

Apéndice de rústica

1.868. - Bisimbre

Cargas de administración de justicia.

1.878.—La Almunia de Doña Godina

Expedientes de habilitación de créditos.

1.875. - Alfajarin

Expedientes de transferencias de crédito

1.876.—Alfajarin

Liquidación del presupuesto y relación

de deudores y acreedores.

1.894.—Talamantes

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

1.907. - Codos

Padrón de edificios y solares.

1.913.—Cunchillos

Presupuesto municipal ordinario.

1.871.--Manchones

.893.—Castiliscar

1.907. - Codos

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

1.888.—Bárboles

Proyecto modificaciones presupuesto municipal.

1.913. - Cunchillos

Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.913. - Cunchillos

Recuento general de ganadería.

1.872. – Alcalá de Moncayo 1.887. – María de Huerva

1.890.—Villanueva de Gállego 1.894.—Talamantes

1.913.—Cunchillos

Repartimiento de urbana.

1.913.—Cunchillos

Repartimiento general de utilidades.

1.870. - Urrea de Jalón

1.912. - Cuarte de Huerva

Núm. 1.911.

Ignorándose el paradero del mozo Bautista García de la Caridad, del reemplazo del año 1931, por el presente le cito para que el día 23 del corriente se presente en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, para revisar la inutilidad que le fué concedida.

Daroca, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triun

fal.—El Alcalde, Alfonso Bernad.

LAS PEDROSAS

Núm. 1.901.

D. Francisco Trullenque Nadal, Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento de Las Pedrosas;

Hago saber: Que la Ordenanza formada para el cobro de derechos por cesión de terreno en el Cementerio municipal para construcción de nichos queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de recla-

mación. Las Pedrosas, 12 de abril de 1938.—Segundo Año

Triunfal.—El Alcalde, Francisco Trullenque.

PLEITAS

Núm. 1.904.

Se advierte a todos los contribuyentes vecinos y terratenientes de este término municipal que hasta el día 30 del actual se admitirán, en días hábiles y horas de oficina, los documentos acreditativos de las altera-ciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana; haciendo presente que no se admitirán aquellas que no vayan acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de pagos de derechos reales.

Pleitas, 13 de abril de 1938. - Segundo Año Triun-

fal.-El Alcalde, Juan Esteban.

SAN MARTIN DE MONCAYO Núm. 1.935.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad exponer al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, las cuentas municipales acompañadas de los documentos justificativos del año 1937, al objeto de oir reclamaciones

San Martin de Moncayo, 18 de abril de 1933. -Segundo Año Triunfal.-Et Alcalde, Saturnino Gómez.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 1.892

El Excmo. Sr. Gobernador ha autorizado a la Sociedad de Cazadores de esta localidad para colocar sustancias venenosas y exterminar los animales dañinos que existen en el término municipal. Dicha operación se llevará a efecto desde el 23 del actual al 15 de junio, ambos inclusive, con arreglo a las prevenciones de la ley de Caza y reglamento para su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Torralba de Ribota, 13 de abril de 1938. - Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Higinio Cabeza.

UNCASTILLO

Núm. 1.865.

Durante los días 20, 21 y 22 del corriente mes se hallará abierta en período voluntario la recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general del año 1937, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento y horas de ocho a doce y de quince a

Uncastillo, 13 de abril de 1938. - Segundo Año

Triunfal.—El Alcalde, Calixto Pueyo.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 1.889.

Formado por Secretaria el repartimiento de llevadores de fincas municipales para el corriente año se encuentra de manifiesto en la citada oficina por término

de diez dia a los efectos de examen y reclamación. Vidanueva de Gállego, 11 de abril de 1938.—Segun-do Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Pedro En-

cuentra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.881.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad de Zaragoza en sumario que se instruye con el número 95 de 1937, sobre querella por sustracción de energía eléctri-

ca, se cita por medio de la presente cé lula a Rosa Ana Ion Lacueva, que tuvo su domicito en esta ciu I id, Cerdán, 33, y posteriorme ite en Portalrubio (Teruei) y actuilmente sengiori su para tero, a fin le que de itro del término de ciaco días compurez a ante dich) Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de recibirle declaración com inculpada en dicho su nario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos treinta y och .—Segundo Año Triunfal.— El Secretario: P. H., Mariano Torijos.

Núm. 1.909.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2 de esta ciuda 1 en sumario que se instruye con el número 62 del año actual, sobre sustracción de energía eléctrica, se cita por medio de la presente a Mguel Buit Belled, que tuvo su domicilio en esta cudad, cane de Palonar, nún. 50, y actual-mente se ignora, así como su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de ser oido como querellado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos treinta y ocho. - Segundo Año Triunfal. - El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

ATECA

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido y especial de Incautaciones;

En virtud del presente, y según lo acordado en la ejecutoria del expediente que bajo el núm. 46 se siguió en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza contra don José Pardos Sánchez, de esta vecindad, para la declaración de responsabilidad civil como consecuencia de su oposicion al triunfo del movimiento nacional, se cita a los actuales poseedores del autómovil marca «Ford», matrícula Z.—5.567, de ocho caballos, cuatro asientos, propiedad del juculpado, que se dice fué requisado por la Autoridad mintar, ignorando dónde pueda encontrarse, para que en término de diez días siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales presenten dicho vehículo en este Juzgado, o participen en su caso dónde se encuentra, al objeto de proceder nuevamente a su embargo, tasarlo por peritos y depositarlo en quien proceda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ateca a dieciséis de abril de mil novecientos treinta ocho. —Segundo Año Triunfal. —Jaci to García Monge. -- El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 1.908.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez municipal ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su par-

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 24 para declarar administrativamente la respon-

sabilida i civil que deba exigirse al vecino de Maleján Mircelino Sánchez Aznar, y para hicer efectivas las responsabilitates declaratas, de mil quinientas pesetas, por el Exino. Sr. General del 5.º Cherpo de Ejército, he acortato sierra pública sub ista por primera vez y término de ocho días los efectos siguientes:

Aparejos de varas para un carro, consistentes: Un collerón en buen uso. Tasado en sesenta pe-

Una zafra en buen uso, en cincuenta pesetas. Una barriguera en buen uso, en veinte pesetas. Un sillón en buen uso, en cincuenta pesetas. Una retranca en buen uso, en cuarenta pesetas. Un carro de regular tamaño, muy usado, en doscientas pesetas.

Valor total: cuatrocientas pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-au fiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo y hora de las once cu irto; que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido tasados los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán a imitidos.

Dado en Borja a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho. —Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez Belsué. —El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 1.866.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juezo de primera instancia e instrucción de Caratayu I y su partido e instructor del expediente que se cirá;

En virtud de lo acordado en el expe nente que bajo el núm. 709 de 1937 tramito por designación de Comision Provincial de Incautaciones contra D. Manuel Matuenda Saes, vecino de Terrer, actualmente en ignorado para tero, para dec ara administrativamente la responsabilidad civil que se le de les experimentes a consequencia de su opresenta al triu de del presenta de su opresenta de su opresen como consecuencia de su oposición al triu fo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marz ú timo, inserta en el Boletin Oficial del mismo correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletin Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a doce de abril de mil novecientos treinta y ocho. - Segundo Año Triunfal. Jacinto García Monge y Martin. - Ér Secretario judicial, Justo-López.

Juzgados municipales

Núm. 1.886.

JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Peruga Liesa, mayor de edad, del comercio, vecino que fué de Bellver de Cinca, hoy en ignorado para lero, par i que el día 27 del actuil, a las doce, comparezca en este Juzgado (sito Democracia, 62 duplicado, 2.º), a contestar la demanda de juicio verbal civil instado contra el mismo por el Procurador D. Angel Chicote Arcos en nombre de D. a María Hernández Ibáñez, viuda de D. José Puértolas Ramón, sobre reclamación de seiscientas setenta y ocho pesetas veinticinco cétimos, bajo apercibimiento de que si no comparece por si o legitimamente representado se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos treinta y ocho. —Segundo Año Triunfal. —P. S. M.,

Alberto Gómez.

Núm. 1.828.

JUZGADO NUM 2

 D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hogo saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Monserrat de Pano, contra la herencia yacente de D. Maximino Fernando, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Zaragoza a 11 de abril de 1938.—
Segundo Año Triunfal. El Sr. D. Alfonso de Castro
y Santoyo, Juez municipal de Juzgado núm. 2. Visto
el juicio verbal civil seguido entre partes, de una,
como demandante, D. Ignacio Monserrat de Pano, representado por el Procura lor D. Tomás Rev. y de
otra, como deman la fa, la herencia yacente de Maximi-

no Fernando, sobre pago de pesetas; y *Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Muximino Fernan Io, en rebeldía, al pago de 451 pesetas a D. Ignacio Monserrat de Pano, y al de las costas del juicio. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro».

(Rubricado).

Y en atención a la rebeldia e ignorado paradero de la herencia yacente de D. Maximino Fernando, se publica dicha sentencia por me lio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos treinta y ocho. -Segun lo Año Triunfal. -Alfonso

de Castro y Santoyo. - Ante mí, José Iranzo.

Núm. 1.851.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se cita por la presente a Antonio Casañas Andréu, de 48 años, casado, mal tero, sin domicilio conocido, para que el día 30 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Predicadores, 64, a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas sobre lesiones.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. —El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.942.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufri lo extravío las librotas de Caja de Ahorros de este Binco nú neros 969, 1,555 y 2.145, expedidas por esta Central con fecha 2 de enero de 1927, 17 de febrero le 1923 y 5 de junio de 1923 a favor de D. Juan Pablo Vinaburo Valero, D. Juan Vinaburo Gil y D. Primitivo Vinaburo Valero, respectivamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince a días partir de la publicación de este anuncio se considerarán anuladas las citadas libretas, procediendo a expedirse duplicados de las mismas, quedando esta entidad exenta de toda res-

ponsabilidad.

Zaragoza, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. – Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletin Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.922.

Inspección Provinc al Veterinaria

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el gana lo existente en el término municipal de Argente (Teruel), en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales ataca los se encuentran en la partida llamada «La Virgen», señalán lose como zona sospechosa una faja de terreno de 80 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la referida partida de «La Virgen», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los citados artículos.

Zaragoza, 16 de abril de 1938. -- Segundo Año Triunfal.

> El Gobernador civil interino, Gerardo Alvarez de Miranda

Núm. 1.923.

Habiéndose presentado a epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Aguaviva (Teruel), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfer ne la 1.

Los animales atacados se encuentran en el corral propiedad de D. Eulogio Zurita, dentro del casco de la población, señalándose como zona sospechosa el referido casco de la población, como zona infecta el corral de D. Eulogio Zurita, y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los citados artículos.

Zaragoza, 16 de abril de 1938. – Segundo Año Triun-

El Gobernador civil interino, Gerardo Alvarez de Miranda

Núm. 1.882.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio.

Terminadas las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Caminreal (Terue!) que afectan a dicho término y aprobada la liqui lación, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se hace público por medio del presente anuncio para que todos los que tengan crédito contra el contratista de dichas obras, D. Faustino Sánchez Fernández, por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el Borrrio Oficiar de la provincia de Teruel, debiendo el señor Alcalde, al terminar el mencionado plazo, remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ehro (Avenida del General Mola, número 28, Zaragoza) las reclamaciones que se presenten, justificadas con la certificación del Juzgado, o de no existir éstas una certificación negativa que así lo exprese.

Zaragoza, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado, (ilegible).

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el Borrtín Oficial de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará couformes con los datos brantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1919.--Olalla

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento. 1.929.—Singra Cuentas municipales.

1.920.—Torralba de los Sisones 1.937.—Bello

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.920. - Torralba de los Sisones

Recuento general de ganadería.

1.929.—Singra

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.920.—Torralba de los Sisones

1.931.—Lagueruela

Repartimiento general de utilidades.

1.920. - Torralba de los Sisones

Proyecto de modificación al presupuesto 1.932.—La gueruela

BEA

Núm. 1.915.

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes y terratenientes de este término municipal que hasta el día 22 del actual se a imitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas en sus riquezas imponibles por rústica y urbana, advirtiendo que no será admitida la que no venga acompañada de su carta de pago de haber safisfecho a la Hicien la los derechos correspon lientes.

fisfecho a la Hicien la los derechos correspon lientes.

Bea, 14 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

—El Alcalde: P. O., Juan Pablo Pianas.

CAUDE

Núm. 1.869.

Por dimisión voluntaria, a consecuencia de enfermedad, del que desempeñaba el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante dicha plaza, la cual podrá solicitarla quien se crea apto para desempeñarla, en un plazo de veinte dias a partir del en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial.

La dotación de dicha plaza es de 273'75 pesetas anuales y el nombra niento será con carácter interino, por reservarse para el propietario, que se encuentra prestando servicio a nuestro glorioso Ejército.

Caudé, 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Remón.

HUESA DEL COMUN

Núm. 1.895.

Por fallecimiento del propietario que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

La provisión de esta plaza se hace con carácter interino entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios municipales, los que podrán solicitarla del Ayuntamiento por instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de diez días, pasados los cuales se resolverá; advirtiendo que el que la desempeña lo hace a satisfacción de la Corporación.

Huesa del Común, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Serrano.

UTRILLAS

Núm. 1.917.

Por el presente se hace saber a todo contribuyente y terratenientes de este término municipal que hasta el día 25 del actual y horas de oficina se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos para alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas rústica y urbana.

Utrillas, 15 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Lorenzo Escriche.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

600 900 510 690 690 1.290 1.080 1.245 1.680 450	1.695 525 1.740 285	360 315 795 1.740 750	375 2.475 2.790 4.080 1.590	3.930 1,230 1,230 3.15 1,530 1,530 5,070 3.585 1,125 690 660 930	1.005
20 330 117 117 223 333 34 113 119 150	56'50 17'50 58 9'50	12 10.50 26.50 58 25	12'50 82'50 93 136 53	131 1050 1050 1050 1050 11950 23 3750 31	33,20
- 1 3 5 6 9 9 7 4 7 5 6 9 9 7 4 7 5 6 9 9 7 4 7 5 6 9 9 7 4 7 5 6 9 9 7 5 6	20 8 13 4	. 97 - 105	33 44 41 23	94 1 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	19
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	7		2		
				_	
The state of the s					
- 22 22 -	10		-	N- N	
		on the	- m		
-0 04 00	6 N	100 m		01 1-202 -2	
7	2	- 1909 1919	7 01	2	
wv22 4wou	97 7-	1 401	24 80	<u> </u>	
2 0 4200	4.60 -	7 -	-1-6 84	w2 w94	7
	41 2	4- 40	24. 24. 24. 25. 24. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25	5 n d - d n 5 n n n	6
96 76-	-	104 0	F 77	т — тыо .	5
1000	. 7	2	2 2	410-420	3
Geisa Godojos Gotor Grisel Grisen Grisen Herrera de los Navarros Illueca Inogés Isuerre Jaraba Jarque Jardin Joyosa (La)	agata anga del Castillo ayana Lécera Leciñena	Litago Lituénigo Lobera de Onsella Longares	Lucena de Jalón Luceni Lucsia Luesma Lumpiaque	Magallón Magallón Majanar Malanquilla Maleján Malyica de Arba Mallienda Mallen Maria de Huerva	Mesones de Isuela
Geisa Godojos Gotor . Grisel . Grisel . Grisel . Herrera Ibdes Illueca Illueca Illueca Inogés Isuerre Jaraba Jarque Jarque Jarque Joyosa I Illossa I Illueca I	Langa (Layana Lécera Leciñen Leciñen Lecinen	Letux . Litago Lituénig Lobera Longare Longás	Lucena Luceni Luceni Luesna Lumpiao Lumpiao	Magalló Majnar Malanqu Maleján Malhora Mallen Mallen Mancho Mara Mara Mara Mara	Mesc

The state of the s					Z	ÚME	RO D	E C	OMB	ATIE	NTES						T	OTALE	S
NOMBRES DE LOS PUEBLOS	De 0.50	De 1 pta.	De 1:50	De 2 pts.	De 2:50	De 3 pts.	De 3:50	De 4 pts	De 4'50	De 5 pts.	De 5 50	De o pts.	De 6.50	De 7 pts.	De. 7*50	De 8 pts.	Comba- rientes	Pesetas diarias	Pesetas men- suales
Mezalocha Mianos Miedes	4	- 1	8 B	123	2 -	. 7.		2-3				,					22 3	57 8 43	1.710 240 1.290
Moneva Monterde Monterde Monterde Morata de Jalón Morata de Jalón Mores Moros Movuela Moyuela Muela Muel Muela Murero Murilo de Gállego Murilo de Gállego Navarcún Nigüella Nombrevilla Nombrevillas Novallas Novallas Novallas Orera Orera Orera Orera Oseja	71	4, 1 0	m4 -m & - 4m. 7 m m- 6 m	24 x 0 2 x 4 4 4 7 2 2 4 x 4 x 5 1 x 7 2 4 x 4 x 4 x 5 1 x 7 2 4 x 4 x 5 1 x 7 2 4 x 6 4 x	0 000 0m m mm 0 m	-400404000000-01-N- 0000 MU	- 4- 2	0 .00-0 00-0	2	e		- CA					25 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	23 23 23 23 23 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	690 1.905 1.905 1.905 1.980 1.665 1.665 1.665 1.170 1.170 1.170 1.170 1.170 1.185 975 870 870 870 870 870 870 870 870 870 870
Paniza Paracuellos de Jiloca Paracuellos de la Ribera Pastriz Pedrola Pedrosas (Las) Perciguera Pira de Ebro (1)			0-0 -	468 8 14	0 × 4-	601-7-000	40	4-00 -01-0	m	8 2 -2 8	-	- m			2-16 V 2-		42.22.44.v.t.=01	76 886 92 16 50 330 47	2.280 1.(65 2.580 2.580 2.760 1.500 1.410

540 660 855 405	1.065 270 510 750 1.020 1.080	1080 1080 480. 10.890 1.185	3.945 90 690 1.125	105 540 2.190 1.245 1.290	2.820 1.440 1.110 300 765 405	3.015 3.015 3.015 3.015 2.625 810 480 630	585 7 905 1.155 510 12.060 7.245 2.415
18 22 28°50 28°50 13°.0	35.50 9 - 17 25 34 36	6 36 363 39	6 131.50 3 23 37.50	3:50 18 73 41.50 43	94 48 37 10 25.50 13.50	100°50 10°50 87°50 27 16 21	19'50 263'50 38'50 17 402 241'50 62 80'50
ஒலம்ம	22 11 3 20 18 18 20 28 18	21 21 21 21 21 21 21	250 - et	. 33.8.1	27 18 21 8 10 9		146 146 23 23 22 22 22 22 22 22
						-	
	•				_		_
						-	
	2	2	1 2	-	4	4 -	4 -w
		_		_	7 %	_	
	3	36	6	-10	4-	9 41	1 -01
		-	-		2 23	7 . 1	2 1
	w4wc	1-03600	767	75-4	r04 -	01 44 1	272 273 8
4.0		-0 0	- 2	- 76	40 10-	- 621	-401-001-
9	8 210 5	2224	37	6000	7876-	n 2000	22.2.2.8.3.6.35
2100	6 - 2	00 00			00 0	-10 -	132 135
-	6 4	2- 4	2 4	7000	469	L4N-4V	30 2 2 30 113 2 2 30
					m	-	
Pinseque Pintano Plasencia de Jalón Pleitas Plenas	de A de A de A de A de A de A	Purujosa Purroy Quinto Remolinos Retascón	Ricla Rodén Romanos Rueda de Jalón	Ruesta Sádaba Salillas de Jalón Salvatierra de Escá Samper del Salz	San Martín de Moncayo San Mateo de Gállego Santa Cruz de Grío Santa Cruz de Moncayo Santa Eulalia de Gállego Santed	Saviñán Sediles Sestrica Sierra de Luna Sigüés Sisamón	Sos del Rey Católico Tabuenca Talamantes Tarazona Tauste Terrer Tierga

Nowmers De Los Puerlos Normelas Normelas							NUME	ERO D	E C	OMB	ATIE	NTES	,					T	OTALE	S
Continue	NOMBRES DE LOS PUEBLOS	De. 0'50	De l pta.		De 2 pts.	. De 2.50		De 3:50	De 4 pts.	De 4.50		De 5.50	De 6 pts.	De 6'50		De 7°50	De 8 pts.	c omba- tientes	P eseta diarias	Pesetas men- suales
Section Color Co	Tiermas Tobed		9	10	104	200	214	,			-							85	36	1.080
Figure 2 Figure 2 Figure 3 Figure 3	Torralba de los Frailes			1 — -	4-		177	1 -	r									000		735
1	Torralbilla			-	-	-	40	-	-									94	28	345
Second Columbia Second Col	Torrecilla de Valmacrid		2	_	2	2	-				1							71	12:50	240
Berreifen 2 4 1 5 4 5 6 5 5 5 6 5 5 6 5 5 6 5 5 6 5 5 7 7 6 7 7 7 8 7 7 8 7 1 1 1 1 1	Torrelapaja		1 (1-0		_ u		-						-			22.	919	.180
1			1 P	-	200		. o n		m									25.5	45.50	1.365
Lerda	de la			-	v 4		00-	-	110 -									SE.	29	1.200
Lerda 8 7 27 6 28 6 2 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 16 25:50 25:5	Trasobares		00		10		-		-									7.5	22	099
1 1 1 1 1 2 2 2 2 2	Uncastillo		700	7	27	9	28	1	9	4	2							78	199,50	5.985
Martin	Pintano de Talôn		7 -	1	7													10 5	63	270
Martin 1 1 2 1 <td></td> <td></td> <td></td> <td>) и</td> <td>_=</td> <td></td> <td>91</td> <td>-</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>10</td> <td>31,50</td> <td>945</td>) и	_=		91	-	2									10	31,50	945
Martín 1 1 2 1 2 1 1 23.50 Ebro 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 3 4 3 1 3 4 3 1 3 4 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3 3 <	0		,	,			00											242	54	1.620
Ebro Chro Chro <td>Valdehorna Val de San Martín</td> <td>-</td> <td>- 6</td> <td></td> <td>2</td> <td>-</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>9</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>- 41</td> <td>23.50</td> <td>30 705</td>	Valdehorna Val de San Martín	-	- 6		2	-	3				9							- 41	23.50	30 705
Ebro Substitute Substitute	Valuadrid						7-	-	1									411	13,50	405
Section Sect	Valtorres		-						7-									000	00.71	240
18 15 1 1 2 5 10.50	Ebro				7				30		-	,						∞	29	870
1	oncay		18															34	31.	1.530
1 2 5 1 4 35·50 2 7 6 4 5 38 68 38 68 38 68 38 68 4 5 5 7 7 5 7 7 6 5 7 7 7 7 8 1 5 9 21 10 15 9 21 11 2 13 12 38·50 13 1 1 14 35·50 9 21 9 9 9 9 9 9 9 9	(La)	3	4	3.		-	1-				-						-	13.0	20,20	615
de Ebro 2 4 2 2 1 1 2 28 21 24 3 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Villadoz		0.00	2	7		200	4										4 %	35.50	7.065
de Gállego 9 15 4 3 1 1 1 2 13 12 28 33 67 6 6 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			77			-	7				-							300	21	630
de Gállego 9 15 8 1 de Gállego 8 1 5 4 3 de Jiloca 8 1 5 4 1 de Huerva 1 2 13 4 1 cs Navarros 3 1 1 1 de Huerva 5 13 1 1 de La Sierra 5 13 1 1			75			9 "		7										12	23	840
de Jiloca 8 1 5 4 3 4 1 de Huerva 1 2 13 1 1 3 12 de Huerva 1 6 13 1 1 6 13 3 12 de Huerva 5 13 1 1 1 6 13 1 1	de		6			,	00		-									33	67	2.010
cs Navarros	de		∞ -	-	n –	40			4	-								22	38:50	2 025
5 13 19 11 1 22 52 1	Villar de les Navarros								3									3	12	360
	Villarreal de Huerva		— u	1.2	-	13	_	-										222	522	1 560